



FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Creación de grupos operativos supra autonómicos

Programa Nacional de Desarrollo Rural

Isabel Bombal Díaz

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Programa Nacional de Desarrollo Rural

Medida 16 Cooperación, 2 submedidas para la AEI: (SUBVENCIÓN, CONCURRENCIA COMPETITIVA)

- **16.1 AEI: Ayuda para la creación de grupos operativos en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas**
Bases reguladoras publicadas por Real Decreto 253/2016, 10 de junio 2016.
Convocatoria (primera): Previsiblemente en septiembre
- **16.1+16.2 AEI: Ayudas para proyectos de grupos operativos en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas**

Presupuesto inicial 2014-2020:

GASTO PÚBLICO TOTAL 47 Millones € (25 Millones€ FEADER)

Sectores: **Agrario, alimentario y forestal**

Programa Nacional de Desarrollo Rural: 16.1 AEI:

❖ **ÁREAS FOCALES:** (*Anexo V BBRR*)

❖ **2 A:** Mejorar resultados económicos explotaciones, modernización, orientación mercado, diversificación.

❖ **3 A:** Mejorar competitividad, añadir VA a productos agrícolas, promoción en canales alternativos comercialización, agrupaciones y organizaciones productores, interprofesionales...

❖ **P 4:** Restaurar, preservar y mejorar ecosistemas, biodiversidad.

❖ **5 A:** Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

❖ **5 C:** Facilitar suministro y uso de fuentes renovables de energía, subproductos, residuos, impulso bioeconomía.

❖ **Límites máximos:**

Establecidos por periodo de programación, para asegurar bottom-up, pero también atención a todas las áreas y prioridades

❖ **Cada GO vinculado a un producto final.**



FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Creación de grupos operativos supraautonómicos



Programa Nacional de Desarrollo Rural: 16.1 AEI:

INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

❖ Subvención de:

- a) Productos agrícolas **incluidos en el anexo I del TFUE y productos forestales: 100 %**
(*art. 81.2 reglamento FEADER, ayudas autorizadas los de anexo I, minimis los forestales*)
- b) Productos agrícolas **no incluidos en el anexo I del TFUE : 50 %**
(*ayudas de minimis*)

LIMITE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN POR GRUPO: 100.000€

❖ Con límites parciales: (*Art. 8, BBRR*)

- Viajes, reuniones y estancias: máximo 20 % del total de la subvención.
- Formación: máximo 10 % del total de la subvención.
- Agente de innovación: máximo 40 % del total de la subvención.
- Subcontrataciones: máximo 80 % del total de la subvención. Incluye los gastos AI.

❖ No anticipos.

❖ Presupuesto convocatoria 2016 creación de GO supra: 2 M€



FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

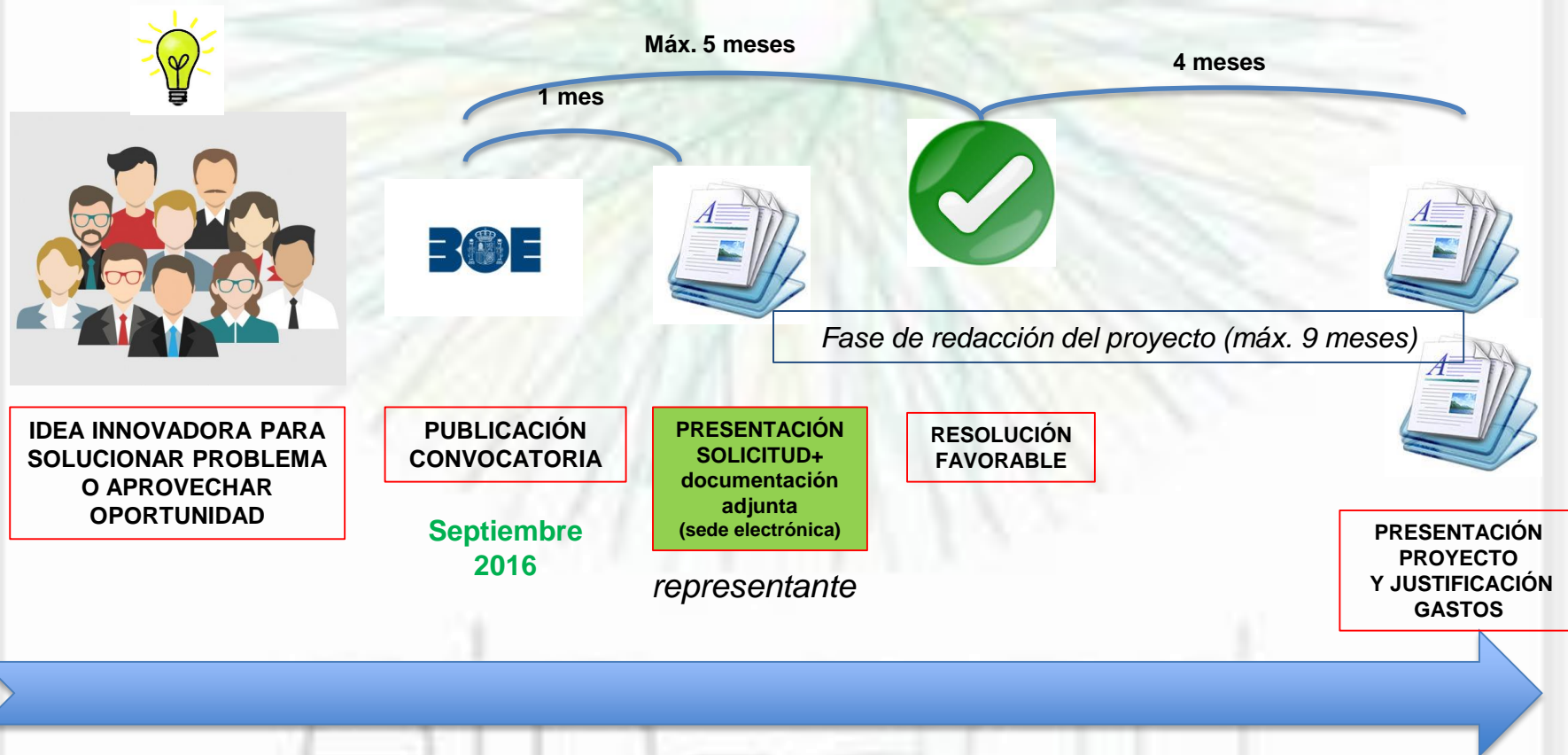
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Creación de grupos operativos supraautonómicos



Programa Nacional de Desarrollo Rural

➤ 16.1 AEI: Ayuda para la creación de grupos operativos supraautonómicos: Primera convocatoria





FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Creación de grupos operativos supraautonómicos



Programa Nacional de Desarrollo Rural: 16.1 AEI

Tipos de miembros en el GRUPO OPERATIVO

1. Miembros SOLICITANTES (AGRUPACIÓN)

- Beneficiarios de la subvención (art 11.3, Ley subvenciones)
- De entre ellos, el **representante** (siempre persona jurídica)

2. Miembros SUBCONTRATADOS

- Serán contratados por miembros solicitantes/beneficiarios.
- Son esenciales para el desarrollo del futuro proyecto o para su reuación.
- Si hay **agente de innovación**, siempre será subcontratado (física o jurídica): **redacción proyecto**

3. Miembros COLABORADORES

- Sin contraprestación económica por su participación.
- Participan con su tiempo, conocimientos, experiencias, interés...



Puede haber miembros del GO que no sean españoles:

- Si son subcontratados o colaboradores: Sin limitaciones.
- Si son solicitantes: Siempre que se cumpla procedimiento de cooperación del MN (de la UE)



FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Creación de grupos operativos supraautonómicos



Programa Nacional de Desarrollo Rural: 16.1 AEI

Tipos de miembros en el GRUPO OPERATIVO

1. Miembros SOLICITANTES

No se menciona si pública o privada. Se determinará en cada convocatoria.

• **Al menos 2** personas FÍSICAS O JURÍDICAS integradas en una agrupación, de entre los siguientes perfiles:

- a) **del sector agroalimentario y forestal:** agricultores, ganaderos, silvicultores, organizaciones representativas de los mismos, organizaciones interprofesionales, empresas del sector y sus organizaciones representativas, entre otros;
- b) **del sector investigador o del conocimiento:** universidades, tecnólogos, entidades de I+D+i, asesores, plataformas tecnológicas, entre otros;
- c) **otros:** organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en relación a la temática que abordará la agrupación.

• Requisitos:

- **Al menos uno de ellos del grupo a), es decir, sector agroalimentario o forestal (no obligatorio ninguno concreto)**
- **Carácter supra autonómico (distintas CCAA, CCAA+nacional, nacional+nacional)**

Programa Nacional de Desarrollo Rural: 16.1 AEI

Tipos de miembros en el GRUPO OPERATIVO

1. Miembros SOLICITANTES

DUDAS FRECUENTES

- ¿Se puede ser beneficiario de más de un GO?
- ¿Se puede solicitar la fase 2 sin pasar por la fase 1?
- ¿Pueden ser miembros los organismos públicos? (diferencia entre filosofía y limitaciones partidas presupuestarias)
- ¿Es obligatorio que haya una entidad de investigación o conocimiento?
- Si acceden a la fase 2, ¿la composición de la agrupación y/o del GO tiene que mantenerse igual que en la fase 1?



FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Creación de grupos operativos supraautonómicos



Programa Nacional de Desarrollo Rural: 16.1 AEI

REPRESENTANTE

- Persona JURÍDICA de entre los **SOLICITANTES**.
- Con poderes para representar a los demás miembros.
- Interlocutor con la Administración.
- Perceptor único de la subvención (según LGS todos beneficiarios).

AGENTE DE INNOVACIÓN

- Opcional. Elegido por los miembros de la agrupación, en su caso.
- SUBCONTRATADO.
- No es necesario “reconocerle” previamente por la Administración.
- Debe acreditar méritos junto con la solicitud.
- No requiere titulación específica.
- Si existe: redacción del proyecto.
- **Dudas frecuentes:**
 - ¿Es mejor ser agente de innovación o solicitante?
 - ¿Puede el AI ser representante?
 - ¿Puede el AI formar parte de la fase 2?
 - ¿Puede un organismo público ser AI?

Programa Nacional de Desarrollo Rural: 16.1 AEI

GASTOS SUBVENCIONABLES

- a) Viajes, reuniones y estancias de los miembros de la agrupación, transporte, alojamiento y manutención, espacios para reuniones.
- b) Acciones formativas puntuales, concretas y justificadas.
- c) Servicios de un agente de innovación.
- d) Servicios para elaboración de estudios y diagnósticos, planes empresariales o equivalentes, diseño y redacción del proyecto, o realización de evaluaciones o análisis.
- e) Servicios del auditor o empresa de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- f) Actividades de divulgación, dentro del funcionamiento del grupo, adicionales a las obligatorias a través de la Red Rural Nacional.
- g) Retribuciones salariales de personal propio de los miembros de la agrupación cuya actividad haya sido efectivamente dedicada al proyecto.
- h) El IVA será subvencionable cuando no sea recuperable.



FEADER
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Creación de grupos operativos supraautonómicos



Programa Nacional de Desarrollo Rural: 16.1 AEI

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de selección. M16.1. AEI. Ayudas para la creación de grupos operativos en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas

Criterio	Descripción del criterio	Puntuación máxima	Graduación del valor de la puntuación
A) Composición del grupo operativo propuesto (máximo 25 puntos)			
A1) Idoneidad de los miembros del grupo.	El objetivo de este criterio es evaluar individualmente la vinculación, capacitación y experiencia de los miembros del grupo operativo con el ámbito/temática del futuro proyecto a ejecutar.	9	<ul style="list-style-type: none"> • 100 % de los miembros idóneos: 9 puntos. • 100 %-75 % de miembros idóneos: 5 puntos. • 75 %-50 % de los miembros idóneos: 2 puntos. • <50 % de los miembros idóneos: 0 puntos.
A2) Repercusión del beneficio potencial.	Se valorará la presencia en el grupo de una asociación relacionada con la materia en cuestión.	9	<ul style="list-style-type: none"> • Más de una asociación: 9 puntos. • Una asociación: 5 puntos. • Ninguna asociación: 2 puntos.
A3) Colaboración con otros grupos operativos.	Previsión de realización de actividades conjuntas con otros grupos operativos.	2	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración: 2 puntos. • No colaboración: 0 puntos.
A4) Complementariedad de perfiles.	Este criterio valorará la complementariedad de los perfiles de los distintos componentes del grupo operativo entre sí, de modo que queden representados en el grupo distintos ámbitos de trabajo y/o experiencias profesionales en relación a la materia a abordar por el mismo.	5	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de perfiles complementarios en el grupo: 5 puntos. • Ausencia de perfiles complementarios en el grupo: 0 puntos.
B) Objetivo del grupo operativo propuesto (máximo 60 puntos)			
B1) Situación de partida.	B1.1) Evaluación de la situación de partida y del Estado del Arte de la cuestión que aborda el grupo (conocimiento, experiencias previas, pruebas, investigaciones relacionadas, etc. B1.2) Acreditación del conocimiento y experiencia previa del grupo operativo con proyectos o experiencias previas relacionadas.	10	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis exhaustivo: 6 puntos. • Análisis medio: 3 puntos. • Análisis bajo: 1 punto. • Ningún análisis: 0 puntos. • Conexión a proyectos/ experiencias previas: 4 puntos. • No vinculación con proyectos/ experiencias previas: 0 puntos.
B2) Necesidad del proyecto.	Se evaluará la justificación de la necesidad teniendo en cuenta la relevancia de los resultados potenciales del proyecto para los usuarios finales que podrían beneficiarse de los mismos.	20	<ul style="list-style-type: none"> • Muy relevante: 20 puntos. • Medianamente relevante: 15 puntos. • Poco relevante: 10 puntos.
B3) Objetivos del grupo operativo.	Se pretende evaluar el grado de definición de los objetivos a alcanzar por el grupo operativo (claridad y concreción).	15	<ul style="list-style-type: none"> • Muy definidos: 15 puntos. • Medianamente definidos: 10 puntos. • Poco definidos: 5 puntos.
B4) Plan de divulgación.	El criterio evaluará el alcance del plan de divulgación y la calidad del mismo según las actuaciones incluidas, para dar difusión a los resultados del trabajo realizado por el grupo (páginas web, talleres formativos, jornadas, folletos).	15	<ul style="list-style-type: none"> • Alto alcance: 15 puntos. • Medio alcance: 10 puntos. • Bajo alcance: 5 puntos.
C) Presupuesto (15 puntos)			
C1) Presupuesto.	Grado de coherencia y equilibrio entre el presupuesto previsto para la creación del grupo operativo y las tareas y objetivo del grupo operativo.	15	<ul style="list-style-type: none"> • Alta: 15 puntos. • Media: 8 puntos. • Baja: 0 puntos.

Puntuación máxima: 100 puntos.

Puntuación mínima exigible: 50 puntos, con un mínimo de 12 puntos en el apartado A), 30 puntos en el apartado B) y 8 puntos en el apartado C).



FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Creación de grupos operativos supraautonómicos



Programa Nacional de Desarrollo Rural: 16.1 AEI

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

▪ **Posible remisión previa a un órgano especializado en innovación.**

▪ **Comisión valoración**

a) Presidente: el Director General de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA.

b) Vocales:

- 1.º Un representante de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del MAGRAMA
- 2.º Un representante de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del MAGRAMA
- 3.º Un representante de la Dirección General de la Industria Alimentaria de MAGRAMA
- 4.º Un representante de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del MAGRAMA
- 5.º Un representante del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)
- 6.º Un representante del Ministerio de Economía y Competitividad.
- 7.º Tres representantes de las comunidades autónomas, que serán las presentes en el Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Desarrollo Rural en el momento de la convocatoria, a propuesta de las mismas.

c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Desarrollo Rural, MAGRAMA



FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Creación de grupos operativos supraautonómicos



Programa Nacional de Desarrollo Rural: 16.1 AEI

DIVULGACIÓN DEL GO:

- Obligatoria (al crearse y al presentar proyecto redactado), al menos a través de la RRN y de la red AEI.
- Para ello: obligatorio rellenar “FICHA RESUMEN” , dispuesta en la sede electrónica del MAGRAMA.
- La solicitud de las ayudas implica autorización a MAGRAMA (RRN y portal idi-a) y a COM para divulgarlo.
- La RRN tendrá información abierta sobre las fichas resumen de los GO que se vayan constituyendo.
- Opcional: Otras formas de divulgación.
- Si se presenta un Plan de Divulgación, difusión adicional a la ficha resumen en la RRN, puede ser subvencionado.



FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Muchas gracias

DG Desarrollo Rural y Política Forestal (MAGRAMA)

idiagri@magrama.es

[**@Isabelbombal1**](#)

eip-agri